

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ- CAUCA
19 300 40 89 001

AUTO INTERLOCUTORIO No. 020

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2021-123

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: ANA BEIBA VIDAL

Guachené, Cauca, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el sentido de la petición elevada por el apoderado de la parte demandante y constatado el mismo con el expediente, se evidencia que en efecto existe un error en el inciso segundo de la parte motiva y punto primero de la parte resolutive del auto calendado del 30 de noviembre de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de pago contra del demandado, toda vez, que en el mismo erradamente no se consignó **PAGARÉ No. 0692 0610 0007 153** el cual no corresponde con el reportado en la demanda y anexos, en ese sentido se procederá a corregir el auto interlocutorio referido conforme a lo pretendido por la apoderada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por tanto el Juzgado Promiscuo Municipal de Guachené Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir la parte motiva y resolutive del auto interlocutorio No.208 calendado del 30 de noviembre de 2021 y como consecuencia se tendrá para todos los efectos definidos en el mandamiento de pago que el número de PAGARÉ corresponde al No. **069216100007153.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

GUILLERMO LEÓN ORJUELA GALVEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL GUACHENÉ

En estado hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Guachené -Cauca, 15 febrero de 2022
El Secretario,



LEYDER ORDOÑEZ GÓMEZ

Firmado Por:

**Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f300789d6b4a3b6b0acab8f056799155a5b0920a359cb2b2c4c7ecbc63b62a5a

Documento generado en 14/02/2022 10:19:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>